



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Memorando N° 000191-2025-SALUDPOL/GG del 03 de junio de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 000574-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 03 de junio de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Proveído N° 0001888-2025-SALUDPOL/GG-OA del 03 de junio de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000587-2025-SALUDPOL/GG-OAJ del 03 de junio de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias, se crea el Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, definiéndose además su condición de personería jurídica en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, señala que el Gerente General es el Titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; asimismo indica que dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SaludPol;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN del 24 de enero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, modificada por la Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN del 19 de agosto de 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2020-IN del 13 de marzo de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de SaludPol, en el cual se establecen las clasificaciones de todos los cargos de la entidad, verificándose que la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, cuenta con el cargo de Jefe/a de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, cuya plaza está prevista para ser ocupada como cargo de confianza;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios señala que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app-sgd.saludpol.gob.pe:7072/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **VCSHFBX**

la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, en efecto el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regula la suplencia (duración determinada) que consiste en una sustitución no definitiva de un servidor, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000123-2025-IN-SALUDPOL-GG del 07 de marzo de 2025, se designó a la MC. Ana María del Pilar Villalón Flores, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000073-2025-IN-SALUDPOL-GG del 07 de febrero de 2025, se designó, a partir del 10 de febrero de 2025, al Lic. Percy Cruz Rosales, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol;

Que, mediante Memorando N° 000191-2025-SALUDPOL/GG del 03 de junio de 2025, la Gerencia General precisa que la MC. Ana María del Pilar Villalón Flores presentó descansos médicos por los periodos comprendidos del 21 de mayo de 2025 al 25 de mayo de 2025 y del 27 de mayo de 2025 al 05 de junio de 2025. En ese sentido, y para efecto de la continuidad de la gestión, la Gerencia General dispone encargar al Lic. Percy Cruz Rosales en la Unidad de Auditoría de Prestaciones de Salud, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Informe N° 000574-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 03 de junio de 2025, que hace suyo la Oficina de Administración a través del Proveído N° 0001888-2025-SALUDPOL/GG-OA del 03 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, a efecto que se materialice la encargatura temporal al profesional Lic. Percy Cruz Rosales, para el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud, a partir del 03 de junio de 2025 hasta el retorno de su titular. Asimismo, la referida Unidad señala que, el Lic. Percy Cruz Rosales, sí cumple con los requisitos para ser encargado de manera temporal en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud, esto en tanto se han realizado los filtros de control (evaluación curricular y documentos sustentatorios) garantizando la idoneidad del candidato en el acceso y ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe N° 000587-2025-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga: (i) Encargar temporalmente, por el periodo comprendido del 03 de junio al 05 de junio de 2025, al Lic. Percy Cruz Rosales, en el cargo de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol; al haberse cumplido, según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante el Informe N°

000574-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH, con las disposiciones de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y no se encuentra dentro de los impedimentos para el acceso a la función pública conforme la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; contando con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar

Encargar temporalmente, a partir del 3 de junio al 05 de junio de 2025, al Lic. Percy Cruz Rosales, en el cargo de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de seguro en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol.

Artículo 2.- Obligación de dar cuenta

Dar cuenta al Directorio del SaludPol de lo resuelto en la presente resolución.

Dar cuenta a la Superintendencia Nacional de Salud sobre lo resuelto en la presente resolución en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Resolución de Superintendencia N° 045-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S, que regula la obligación de las IAFAS de informar a la Superintendencia Nacional de Salud los hechos relevantes, así como el procedimiento para remisión.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (<https://www.gob.pe/saludpol>).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

HECTOR HELLMUTH BERAUSTAIN MERINO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL